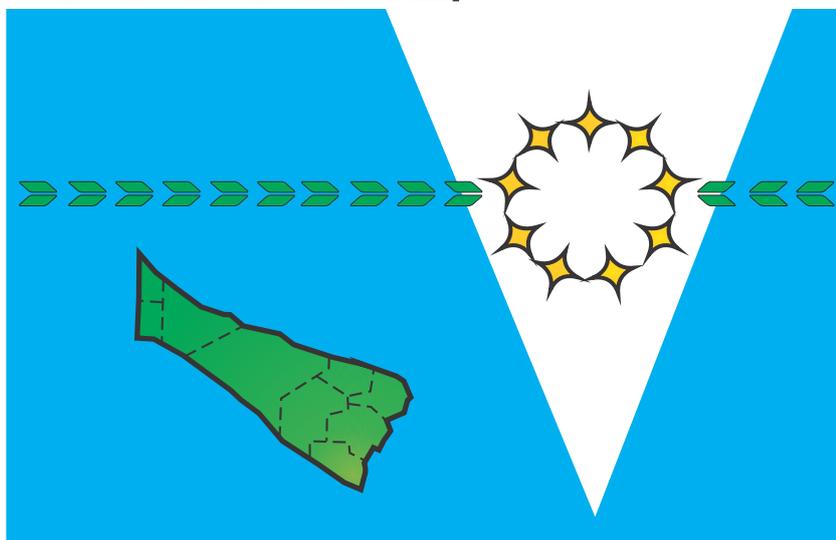


BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE FORMOSA

EDITADO EN EL BOLETIN OFICIAL

REGISTRO NACIONAL
DE LA PROPIEDAD
INTELLECTUAL
N° 1.433.043

ADMINISTRACION Y TALLERES: JOSE M. URIBURU 1563/77

EDICIÓN DE 05 PÁGINAS

Aparece los días hábiles

AÑO LXII

FORMOSA, 26 DE FEBRERO DE 2021

11.700

Gobernador:.....**Dr. GILDO INSFRÁN**
Vicegobernador:.....**Dr. EBER WILSON SOLIS**
Ministerio Jefatura de Gabinete:.....**DR. ANTONIO EMÉRITO FERREIRA**
Ministerio Secretaria General del Poder Ejecutivo:.....**Dra. MARÍA CECILIA GUARDIA MENDONCA**
Ministerio de Gobierno, Justicia, Seguridad y Trabajo:.....**Dr. JORGE ABEL GONZÁLEZ**
Ministerio de la Producción y Ambiente:.....**Dr. RAÚL OMAR QUINTANA**
Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas:.....**Dr. JORGE ÓSCAR IBAÑEZ**
Ministerio de Desarrollo Humano:.....**A/C Dr. ANIBAL FRANCISCO GÓMEZ**
Ministerio de Cultura y Educación:..... **Dr. ALBERTO MARCELO ZORRILLA**
Ministerio de Turismo:.....**A/C Dr. JORGE ÓSCAR IBAÑEZ**
Ministerio de Planificación, Inversión, Obras y Servicios Públicos:**C.P. DANIEL MARCOS MALICH**
Ministerio de la Comunidad:..... **Dr. ANIBAL FRANCISCO GÓMEZ**

RESOLUCIÓN

MINISTERIO DE LA JEFATURA DE GABINETE
 MINISTERIO DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL PODER
 EJECUTIVO
 MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA, SEGURIDAD Y
 TRABAJO
 MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN Y AMBIENTE
 MINISTERIO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FINANZAS
 MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO
 MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN
 MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN, INVERSIÓN, OBRAS Y
 SERVICIOS PÚBLICOS
 MINISTERIO DE LA COMUNIDAD

RESOLUCIÓN Nº 1

FORMOSA, 26 DE FEBRERO DE 2021

VISTO:

Las Resoluciones del Consejo de Atención Integral de la Emergencia COVID-19 Nº 1 de fecha 31 de diciembre de 2020, Nº 1 de fecha 15 de enero de 2021 y Nº 1 de fecha 29 de enero de 2021 y Nº 1 de fecha 12 de febrero de 2021; y

CONSIDERANDO:

Que por las citadas resoluciones se dispusieron el "aislamiento social, preventivo y obligatorio" y el bloqueo sanitario en el Departamento Matarcos, y sus sucesivas prórrogas hasta el día 26 de febrero del corriente año;

Que habiendo sido analizados los resultados obtenidos por las medidas sanitarias dispuestas, reflejados en el control de la propagación del virus y la ausencia de casos positivos en los últimos 14 días, este Consejo resuelve no prorrogar el "aislamiento social, preventivo y obligatorio" en el Departamento Matarcos;

Que en consecuencia, a partir del día de mañana, en el Departamento Matarcos regirán las medidas preventivas vigentes en el resto del territorio provincial, con las actividades oportunamente habilitadas al 30 de diciembre año 2020, con estricto cumplimiento de los protocolos sanitarios vigentes para cada sector;

Que por otra parte y en atención a su valiosa utilidad como instrumento de vigilancia sanitaria intensificada y a la cantidad de casos detectados por este mecanismo, este Consejo entiende necesario prorrogar la vigencia del control sanitario para el egreso del Departamento Matarcos, siendo obligatorio el cumplimiento del protocolo y testeos correspondientes para quienes se trasladen a otras localidades del territorio provincial;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Provincial Nº 100/20, que faculta a este Consejo a tomar medidas preventivas en el marco de la emergencia, y conforme lo dictaminado por la Secretaría Legal y Técnica:

EL CONSEJO DE ATENCIÓN INTEGRAL
DE LA EMERGENCIA COVID-19RESUELVE:

ARTICULO 1º: Dispóngase el levantamiento del "aislamiento social, preventivo y obligatorio" en el Departamento Matarcos.

ARTICULO 2º: Dispóngase la prórroga de la vigencia del control sanitario para el egreso del Departamento Matarcos, siendo obligatorio el cumplimiento del protocolo y testeos correspondientes para quienes se trasladen a otras localidades del territorio provincial.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen nota quienes correspondan. Cumplido. Archívese.

A. E. FERREIRA
 M. C. GUARDIA MENDONCA
 J. A. GONZALEZ
 R. O. QUINTANA
 J. O. IBAÑEZ
 A. M. ZORRILLA
 D. M. MALICH
 A. F. GOMEZ

(1/1)

CONTRATO**"MARBEL FORMOSA S.A.S."**
CONSTITUCIÓN

Se hace saber que el 01 de octubre de 2.020 se constituyó la sociedad "MARBEL S.A.S." 1) SOCIOS: INSFRAN, MARTIN MIGUEL D.N.I. Nº 29.897.295 y CUIL Nº 20-29.897.295-7, de nacionalidad Argentina, nacido en la provincia de Formosa, el 24 de Enero de 1.984, de 36 años de edad, de estado civil soltero, de ocupación comerciante, con domicilio en la Av. Luciano Leguizamón Nº 06, 15 viviendas de la ciudad de Villa Escolar, provincia de Formosa. 2) FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: 01/10/2020; 3) Denominación: "MARBEL S.A.S."; 4) DOMICILIO SOCIAL: Av. Gutnisky Nº 3956 de la ciudad de Formosa, de la Provincia de Formosa, República Argentina; 5) OBJETO SOCIAL: El objeto social será el de dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero a las siguientes actividades: Comercio al por mayor y menor de productos alimenticios, frescos, congelados, lácteos, enlatados, hortalizas, frutas, verduras, panificados y demás productos propios de la industria de la alimentación, la venta al por mayor y menor

y al detalle de productos de carnicería, avícolas, pescadería congelada, fresca, fiambrería, embutidos y chacinados. Comercialización de productos dietéticos, light, productos de cosmética, de belleza, de cuidado y aseo personal. Venta de productos de librería, de juguetería, marroquinería, ropas calzados, productos línea del hogar, blancos como sabanas, almohadones, colchones, camas, frazadas, toallas. Compra y venta al por mayor y menor de electrodomésticos, televisores, reproductores digitales, lavarropas, computadoras en todas sus clases, scanners, cámaras digitales, proyectores. Compra y venta al por mayor y menor de enseres para el hogar, bazar y regalería en general, corresponde también al objeto social la compra y venta de muebles, artículos del hogar, maquinas, herramientas e implementos comerciales, industriales y agrícolas, la compra y venta de productos agropecuarios, forestales y ganaderos; la compra y venta de materiales de construcción. Financiera; otorgamiento de créditos garantizados o no y toda clase de operaciones financieras permitidas por la legislación vigente, exceptuando las comprendidas en la ley de entidades financieras u otras que requieran el concurso público. Para la realización de sus fines la sociedad podrá comprar, vender, ceder y gravar inmuebles, semovientes, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble; podrá celebrar contrato con las Autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas; gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales, dar y tomar bienes raíces en arrendamiento aunque sea por más de seis años; construir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales; efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, privados y mixtos y con las compañías financieras de plaza; efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general; efectuar operaciones de financiación y créditos para el cumplimiento de objeto social; o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social.; 6) Plazo de duración: Cuarenta (40) años. 7) CAPITAL SOCIAL: se fija en la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$150.000) representado por 1.000 (mil) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$150 (pesos ciento cincuenta), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. SUSCRIPCIÓN: El socio suscribe el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: (a) INSFRAN MARTIN MIGUEL, suscribe la cantidad de 1.000 (mil) acciones ordinarias nominativas no endosables, de (150) ciento cincuenta pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, totalizando el capital social la suma de \$150.000 (pesos ciento cincuenta mil). INTEGRACIÓN: El capital social

está conformado en su totalidad por efectivo, cuyo detalle se adjunta en la boleta de depósito del banco OFICIAL, y en este acto se integra el 25 % (veinticinco por ciento) del capital suscripto; de lo que resulta que en este acto se integra la suma de pesos \$ 37.500 (pesos treinta y siete mil quinientos), conforme al siguiente detalle: (a) INSFRAN MARTIN MIGUEL, integra la cantidad de 1.000 (mil) acciones ordinarias nominativas no endosables, de (150) cincuenta pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, totalizando el capital social la suma de \$150.000 (pesos ciento cincuenta mil); 8) ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN: Actuará como Administrador Titular: INSFRAN MARTIN MIGUEL, D.N.I. N° 29.897.295, C.U.I.T. N° 20-29.897.295-7, de nacionalidad Argentina, nacido en la provincia de Formosa, el 24 de Enero de 1.984, de 36 años de edad, de estado civil soltero, de profesión comerciante, con domicilio en Av. Luciano Leguizamón N° 06, 15 viviendas de la ciudad de Villa Escolar, provincia de Formosa, República Argentina. Administradora Suplente: INSFRAN, CAMILA BELEN D.N.I. N° 39.901.848, C.U.I.T. N° 27-39.901.848-5 nacida el día 09 de Septiembre del año 1.997, con domicilio en la calle Libertad N° 1.375 de la ciudad de Formosa, Provincia de Formosa, de estado civil soltera, de nacionalidad Argentina; 9) REPRESENTACIÓN LEGAL: INSFRAN MARTIN MIGUEL D.N.I. N° 29.897.295; 10) DECLARACIÓN DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD: El Administrador Titular INSFRAN MARTIN MIGUEL y la Administradora Suplente INSFRAN, CAMILA BELEN, declaran bajo juramento no estar incursos en las prohibiciones e incompatibilidades previstas en el art. N° 264 de la Ley N° 19.550 (LGS).

11) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO; 31 de Octubre de cada año. 12) El administrador titular manifiesta expresamente que constituye DOMICILIO ESPECIAL en Av. Gutnisky N° 3.956 de la ciudad de Formosa, Provincia de Formosa, a todos los efectos legales que pudieran corresponder.

12) DECLARACIÓN JURADA DE PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE: El Administrador Titular INSFRAN MARTIN MIGUEL y la Administradora Suplente INSFRAN, CAMILA BELEN, manifiestan en forma de DECLARACIÓN JURADA, que NO SON PERSONAS EXPUESTAS POLÍTICAMENTE, de conformidad a lo establecido en la Res. 134/2018, su modificatoria 15/2019, y complementaria 128/2019 de la Unidad de Información Financiera (UIF). Natalio L. Traghetti – Contador Público. (1/1). (Rec. 11.779).-

EDICTOS

El Juzgado de Primera instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia sito en Rivadavia Nº 444 de la Ciudad de Clorinda, Provincia de Formosa, República Argentina, a cargo del Dr. Julio Raúl Mauriño, por subrogación Secretaria a cargo de la Dra. Norma Gabriela Fernández, notifica de la DEMANDA de Prescripción Adquisitiva y/o Usucapión, iniciado por el Sr Carlos Alberto FURBATO, DNI 27.173.188, en relación al inmueble que se determina como Parcela Nº 16 – manzana 57 – Circunscripción I – Sección A – Departamento 9 – Matricula Nº 0698 (9) – Partida Inmobiliaria Nº 904575, Superficie (605,00)mts2 Inscripta a nombre de Josefa Buyatti de Serra y Carlos Alberto Furbatto en condominio indiviso: por el termino de quince (15) días contados a partir de la última publicación a, la accionada SRA. Josefa BUYATTI VDA. DE SERRA, CIS Nº 1.808.776, sus herederos y/o sucesores, emplazándolos para que comparezcan, la contesten, opongan excepciones legítimas si las tuvieren y ofrezcan todas las pruebas que intenten valerse, pudiendo dentro del mismo plazo, constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de nombrar al Defensor Oficial para que la represente en el juicio en caso de no comparecer los citados(conf. arts. 335. 59, 40. 41, 340. 681 y cctes. del C.P.C.C.). En los autos caratulados: **"FURBATO, CARLOS ALBERTO C/ BUYATTI DE SERRA, JOSEFA Y/U OTRO S/ JUICIO ORDINARIO (Usucapión –Prescripción Adquisitiva)"**, Expte. Nº 82 - Año 2.020. Clorinda, Formosa, 24 de Agosto de 2.020. Dra. Norma Gabriela Fernández - Secretaria. (6/10). (Rec. 11.760).-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Formosa, sito en calle San Martín Nº 641-2do. Piso-, de esta Ciudad de Formosa, Provincia de Formosa, a cargo de la Dra. Graciela Patricia Lugo; Secretaría a cargo de la Dra. Silvia Fabiana Ortiz, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a los herederos y acreedores de la Señora María Angélica Medina, D.N.I. Nº 6.961.476, a tomar la intervención que les corresponda en los Autos caratulados: **"MEDINA, MARÍA ANGÉLICA S/ JUICIOS SUCESORIOS (SUCESIÓN AB-INTESTATO)"**, Expte. Nº 1.053 - Año 2.018, Publíquense Edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario de mayor circulación de esta ciudad. Fífase Edictos por igual término en el anunciador del Juzgado- Secretaría, 05 de Febrero de 2.021. Dra. Silvia Fabiana Ortiz. Secretaria. Dra. Laura Esther Romero- Secretaria Subrogante. (3/3). (Rec. 11.772).-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nº 3 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Formosa, sito en calle San Martín nº 641- 1º piso de la Ciudad de Formosa, a cargo del juez Dr. Raúl López Urburu, secretaria a cargo del Dr. Walter Moncalvo, emplaza a los presuntos herederos de la Sra. Irma Beatriz Yulan, DNI Nº 5.793.109 para que en el término de CINCO (05) días comparezcan a tomar intervención en la presente causa, bajo apercibimiento de nombrar al Defensor Oficial para que la represente en los autos caratulados: **"CREDITOS HOY S.A C/ YULAN IRMA BEATRIZ Y/U OTROS S/ JUICIO EJECUTIVO"** (Expte. Nº 849/17), Publíquese EDICTO en el "Boletín Oficial" y en un diario de mayor circulación local, por dos (2) días. Formosa, 18 de FEBRERO del 2021. Dr. Walter Moncalvo – Secretario. (2/2). (Rec. 11.777).-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 4, DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE FORMOSA, SITO EN CALLE SAN MARTIN Nº 641 2DO PISO, DE LA CIUDAD DE FORMOSA, PROVINCIA DE FORMOSA, A CARGO DE LA DRA. CLAUDIA PIESKE DE CONSOLANI, SECRETARIA A CARGO DE LA DRA. SILVIA NOEMI PANIAGUA, CITA Y EMPLAZA AL SR. ANDRES DAVID PALAVECINO D.N.I. Nº 22.526.723, PARA QUE EN EL TERMINO DE CINCO (5) DÍAS COMPAREZCA A TOMAR LA INTERVENCIÓN QUE LE CORRESPONDE EN ESTE PROCESO, EN LOS AUTOS CARATULADOS: **"PEÑA SEBASTIAN FRANCISCO JOSÉ C/PALAVECINO ANDRES DAVID S/JUICIO EJECUTIVO (HONORARIOS PROFESIONALES)"**, EXPTE. Nº 118 – AÑO 2.017, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNAR AL SEÑOR DEFENSOR OFICIAL DE AUSENTES PARA QUE LA REPRESENTA EN ÉL (ART. 145 Y SGTES. Y 528 INC. 2 DEL C.P.C.C.). PUBLICAR POR UN (01) DÍA EN DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN Y EN EL BOLETIN OFICIAL. SECRETARIA, 14 DE DICIEMBRE DE 2.020. Fdo. Dra. Silvia Noemi Paniagua - Secretaria. DRA. SILVIA NOEMI PANIAGUA – SECRETARIA. (1/1). (Rec. 11.778)-

SUMARIO

RESOLUCIÓN Nº 1/21 - COVID-19 -Levantamiento del aislamiento social - Ciudad de Matacos.....	..Pág. 02
CONTRATO.....	..Pág. 02-03
EDICTOS.....	..Pág. 04

NOTA:

La publicación de Edictos, Avisos, Contratos, Remates, Contrataciones, Permisos de Negocios, Marcas y Señales; y publicaciones a fines, **NO DAN DERECHO A UN EJEMPLAR SIN CARGO**. Quedan exentos los suscriptores que tienen derecho a 1 (uno) ejemplar diario.-

Las especificaciones y particularidades de las publicaciones deben realizarse por escrito y firmadas por el responsable de la misma. De lo contrario la publicación se rige exclusivamente por el original impreso que queda en archivo. **SIN EXCEPCIONES.-**

SUSCRIPCIONES, VENTA DE EJEMPLARES Y PUBLICACIONES

Edictos Sucesorios x 3 Días.....	Pesos	30.-
Edictos de Remates Contratos etc. x Día.....	"	2.- x centímetro x columna
Permisos de Negocios Marcas y Señales x Día.....	"	10.-
Inscripción y Actualización Registro de Proveedores x Día.....	"	20.-
Suscripción Anual	"	100.-
Gastos de Franqueo	"	50.-
Número del día	"	1.-
Idem atrasado (más de 30 días)	"	1.50
Idem Extraordinario	"	2.-
Idem Extraordinario (más de 30 días)	"	3.-
Emancipación x 1 día	"	10.-